



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pongo en conocimiento del señor Juez, los anteriores memoriales emanados de las partes donde solicita el pago de dinero y terminación del proceso por pago. Sírvase Proveer. **Buenaventura Valle, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).**

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: NINI JOHANA RENTENRIA CAMACHO Y OTROS

DEMANDADO: CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO Y OTROS

RADICACION: 2014-0123

De las anteriores manifestaciones emanadas por los apoderados judiciales de la parte demandante (solicitud de entrega de dineros) y demandada (reassume poder, aporta constancia de pago y solicita terminación del proceso), se le pone de presente a las partes, agréguese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

PREVIAMENTE A RESOLVER requiérase al señor abogado que representa los intereses de la parte demandante, para que informe a que corresponder el aludido pago de \$10.500.000.00., (fl. 3, archivo 67 y 70, del expediente digital) y si con ello, se cancela el total de la obligación perseguida (Numeral 4, artículo 37, de la Ley 1123 de 2007).

En firme, ingrese.

NOTIFIQUESE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

660e70fba0d9a9d291d05cce99a9f3e3a6f3a88459ec3463c380f7f418102a30

Documento generado en 25/06/2021 10:48:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>